

La Paz, 11 de junio de 2018  
TSE - UTF N° 171/2018

Señor  
Dr. José Luis Exeni Rodríguez  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA "TARIJA PARA TODOS"  
(TPT) TARIJA**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Tarija Para Todos" (TPT) Tarija, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 126/2018 de 04 de junio de 2018 (fojas 8), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lc. Víctor Casallo Vocales Velázquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado  
VCVV  
cc. Arch. U.T.F.

INF.FIS.UTF N° 126/2018



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017  
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA  
“TARIJA PARA TODOS” TARIJA  
(TPT)**

La Paz, 04 de junio de 2018

## INDICE

	<b>Página</b>
<b>I ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Antecedentes de la Organización Política.....	1
Representantes Legales y/o Responsable Económico.....	1-2
1.1 OBJETIVO.....	2
1.2 OBJETO.....	2
1.3 ALCANCE.....	2-3
Historial de Fiscalización.....	3
<b>II RESULTADOS DEL ANÁLISIS.....</b>	<b>3</b>
<b>2.1 FALTA DE PRESENTACIÓN DEL PROGORAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE LA GESTION 2017.....</b>	<b>3-4</b>
<b>2.2 ESTADOS FINANCIEROS.....</b>	<b>4</b>
a) <b>BALANCE GENERAL.....</b>	<b>4</b>
b) <b>ESTADO DE RESULTADOS.....</b>	<b>5</b>
<b>III CONCLUSIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>IV RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>6</b>

**I N F O R M E**

**A :** Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTION 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “TARIJA PARA TODOS” (TPT) TARIJA.**

**FECHA:** La Paz, 04 de junio de 2018

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos”, y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 43/2018 emitido por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija.

**Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución RSP/TED/TJA N° 130/2014 de 26 de noviembre de 2016 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, conforme al artículo 9° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.

**Representantes Legales y/o Responsable Económico**

De acuerdo con la documentación presentada se registró como representantes a:

Wilson Cruz Vedia  
Elofisa Conde C.

Representante Legal  
Auditor Financiero

## **OBJETIVO**

El objetivo del trabajo es el de fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija.

### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral adjunta a la nota sin número de 27 de marzo de 2018, consistente en:

- Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Estado de Pérdidas y Ganancias del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Estado de Evolución del Patrimonio al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Estado del Flujo de Caja al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).
- Balance de comprobación de sumas y saldos al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Estado de Cuenta de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Ajuste de Cuentas No Monetarias de Balance al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 2).
- Rendición de Cuenta Documentada al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
- Libro Diario Gestión 2017 (fojas 6)
- Libro Mayor General del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 (fojas 3).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, cumplió con la presentación en plazo de los Estados Financieros de la gestión 2017 mediante nota sin número de 27 de marzo de 2017, derivada al Tribunal Supremo Electoral mediante nota TED/TJA/S.V./PRES./GAAM/Nº 072/2017 y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta Nº TSE-SC-3534/2018 de 02 de abril de 2018.

### **1.3 ALCANCE**

La fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija.

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley Nº 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

### Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes de fiscalización de la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija:

- Informe Preliminar de Fiscalización N° 029/2017 de 20 de marzo de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2014 y 2015.
- Informe Complementario N° 151/2017 al Informe Preliminar de fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2014 y 2015, de 10 de octubre de 2017.
- Informe Final de Fiscalización de los Estados Financieros de las gestiones 2014 y 2015, N° 185/2017 de 27 de octubre de 2017.
- Informe de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016 N° 125/2018 de 04 de junio de 2018

## II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión a la documentación adjunta de la gestión 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, se establecen las siguientes observaciones:

### 2.1 FALTA DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2017.

La Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija no presentó el Programa Operativo Anual (POA) y el Presupuesto correspondiente a la gestión 2017.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en los artículos siguientes señala:

- Artículo 24° (**Programación de Operaciones Anual – POA**) *“El marco de referencia del POA para la formulación de los objetivos en educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y propaganda electoral debe incluir:*
  1. *Plan Anual de Actividades Generales de las organizaciones políticas;*
  2. *Plan de actividades de educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos.*

3. Plan de actividades de la campaña electoral.
4. Presupuesto anual por cada actividad”.

- Artículo 25° (**Plazo de Entrega del POA**) “Debe ser presentado indefectiblemente hasta el 31 de enero de cada año, el mismo debe acompañar la resolución aprobatoria del órgano competente de las organizaciones políticas, el cronograma de actividades generales más las referidas a educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y a los de campaña y propaganda electoral y el correspondiente presupuesto en cada caso...”.

La situación descrita se debe a que la Agrupación Ciudadana no consideró importante elaborar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto incumpliendo el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 y la circular PRES.TED/TJA N° 001/2016 de 26 de enero de 2016.

Esta observación también se encuentra reportada en el informe INF.FIS.UTF. N° 125/2018 de 04 de junio de 2018, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización.

- En consecuencia se reitera al Máximo representante de la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, instruir al Contador y/o Responsable Económico para que de forma anual y oportunamente se elaboren el Programa Operativo Anual (POA) y el presupuesto para la siguiente gestión en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

## 2.2 ESTADOS FINANCIEROS

### a) BALANCE GENERAL

De la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, referida a los saldos del Activo expresados en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, se establecieron las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe	Observaciones
Caja Moneda Nacional	1.000,00	No existe un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y que permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo.
Muebles y Enseres (Importe Neto)	2.202,03	No adjunta un detalle de la composición de los activos que respalden su saldo, y que permita conocer la cantidad, fecha de adquisición de los bienes, etc.
Equipo de Computación (Importe Neto)	671,32	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3.873.35</b>	

## b) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados no refleja ningún ingreso ni gasto que genere movimiento de efectivo siendo el importe registrado de cero “0”, reportando únicamente gastos de depreciación de Muebles y Enseres y de Equipo de Computación por Bs1.485,34 que no generan ningún movimiento económico al igual que el gasto registrado en la cuenta Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes expuesto por Bs29,62.

Las observaciones de los incisos a) y b) fueron reportadas en el Informe de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016 INF.FIS.UTF. N° 125/2018 de 04 de junio de 2018, emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización, no obstante, corresponde reiterar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización, patrimonio, origen y manejo económico y financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT); sin embargo, corresponde reiterar la sugerencia de que la Organización Política considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de los militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también gastos relacionados con los fines de ejercicio político, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Organización Política.

En consecuencia, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos No Reconocidos ni Gastos sin Suficiente Documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

## III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija, presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá presentar el Programa Operativo Anual (POA) y el Presupuesto para la gestión 2019 considerando los aspectos señalados en el numeral 2.1 del presente informe y adjuntar a los Estados Financieros y Rendición de Cuenta Documentada de la

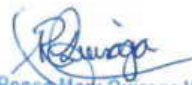


gestión 2018 y venideras considerando las recomendaciones del informe INF.FIS.UTF. N° 125/2018 y del presente informe.

#### IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Tarija Para Todos” (TPT) Tarija a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Catalina Hincapié Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/rqv  
cc. Archivo  
c.c.: Archivo –TPT-Tarija